



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de Agosto de 2015

C I R C U L A R N° 2.229

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL – OTROS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO - MODIFICACIÓN DEL ART. 64 DE LA RNCFP.

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 03 de agosto de 2015, la resolución SSF N° 551- 2015 que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR en la Sección III – Depósitos en Instituciones de Intermediación Financiera , Capítulo IV – Inversiones Permitidas, del Título II –Fondos de Ahorro Previsional, del Libro II- Estabilidad y Solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales el artículo 64 por el siguiente:

ARTÍCULO 64 (OTROS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO). Las Administradoras podrán colocar los activos del Fondo de Ahorro Previsional en Certificados de Depósito, en tanto se configuren acumulativamente las siguientes condiciones:

- a. que los Certificados se constituyan en dólares, euros, yenes, libras esterlinas, moneda nacional, unidades reajustables, unidades indexadas o reales.
- b. sean a tasa fija o variable, siempre que se garantice como mínimo la devolución del capital inicial.
- c. sean emitidos por instituciones de intermediación financiera que cuenten con una calificación de riesgo -de acuerdo con las definiciones dadas por el artículo 54- no inferior a la correspondiente a:
 - la categoría 2, para Certificados emitidos a plazos menores o iguales a un año.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- la categoría 1, para Certificados emitidos a plazos mayores a un año y menores a diez años.

Para invertir los activos del Fondo de Ahorro Previsional en Certificados de Depósito que no reúnan las condiciones antes referidas, las Administradoras deberán contar con autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Tratándose de los valores mencionados en el literal H) del artículo 123 de la Ley N° 16.713 y modificativas, se deberá estar al plazo residual establecido en dicha Ley.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2014-50-1-04792